



POLÍTICA DE COMPRAS

CÓDIGO DOC.: GGR-PU-POL-0001

VERSIÓN: A8

FECHA: 27/05/2026

RESUMEN:

TÍTULO	Política de Compras
ÁMBITO DE APLICACIÓN	Grupo Gransolar (tal y como se define a continuación)
DISCIPLINA	Cadena de Suministro
CATEGORÍA	Política
ELABORADO POR	Departamento de Gobernanza (tal y como se define a continuación)
DEPARTAMENTO RESPONSABLE	Departamento de compras del área de producto de Grupo Gransolar Departamento de compras del área de servicios y soluciones de Grupo Gransolar
FECHA DE APROBACIÓN	25/03/2026
ÓRGANO DE APROBACIÓN	Consejo de Administración (tal y como se define a continuación)
DOCUMENTO / VERSIÓN QUE SUSTITUYE	A7
VERSIÓN ACTUAL	A8
USO	Público

HISTÓRICO DE VERSIONES:

VERSIÓN	FECHA	ELABORADO POR	CAMBIOS REALIZADOS	REVISADO POR
A5	24/07/2024	Departamento de compras	Emitida para información	Consejo de Administración
A6	17/12/2024	Departamento de compras	Unificación Políticas	Departamento de Gobernanza
A7	25/03/2026	Departamento de Gobernanza	Actualización y refuerzo (excepción a la solicitud de 3 ofertas aprobada por el CEO y con duración máx. de 1 año; segregación de funciones)	Departamento de compras del área de producto de Grupo Gransolar Departamento de compras del área de servicios de Grupo Gransolar
A8	27/05/2026	Departamento de Gobernanza	Corrección de errores	Departamento de compras del área de producto de Grupo Gransolar Departamento de compras del área de servicios de Grupo Gransolar

ÍNDICE

1.	GLOSARIO	1
2.	INTRODUCCIÓN	2
3.	OBJETO Y FINALIDAD	2
4.	ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
5.	PRINCIPIOS ÉTICOS Y DE CUMPLIMIENTO	3
6.	NORMATIVA INTERNA VINCULADA	6
7.	DEPARTAMENTO RESPONSABLE	6
8.	COMUNICACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN	6
9.	REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN	6
10.	APROBACIÓN	7
11.	DISPOSICIONES ADICIONALES	7

1. GLOSARIO

A los efectos del presente documento:

- (i) **“Código de Comercio”** significará el Código de Comercio español;
- (ii) **“Comité de ESG”** significará el órgano consultor del Consejo de Administración, encargado de gestionar y supervisar las cuestiones de ESG (ambientales, sociales y de gobierno corporativo) de Grupo Gransolar, previo a su aprobación o presentación final al Consejo de Administración;
- (iii) **“Compras Críticas”** significará aquellas cuya incorrecta ejecución puede generar impacto económico relevante en los servicios prestados o en los productos fabricados por Grupo Gransolar, o implicar riesgos de seguridad, reputacionales o regulatorios para Grupo Gransolar. Cumplen los siguientes requisitos:
 - Alto impacto: Tienen una gran influencia en los servicios prestados o en los productos fabricados.
 - Riesgo de suministro: Son difíciles de conseguir o son pocos los Proveedores que suministran.
 - Valor elevado: Suelen representar un coste significativo.
- (iv) **“Consejo de Administración”** significará el Consejo de Administración de Grupo Gransolar, S.L.;
- (v) **“Departamento de Gobernanza”** significará el departamento de gobernanza de Grupo Gransolar;
- (vi) **“Esclavitud Moderna”** significará el conjunto de prácticas y situaciones definidas por la Organización Internacional del Trabajo como esclavitud moderna, incluyendo, entre otras, el trabajo forzoso, la trata de personas y la explotación laboral, y se refiere a situaciones de explotación de las que una persona no puede negarse a participar ni escapar debido a amenazas, violencia, coacción, engaño o abuso de poder;
- (vii) **“Grupo”** significará un grupo de sociedades en el sentido previsto en el artículo 42 del Código de Comercio, es decir, un grupo de sociedades que, conforme a lo dispuesto en el referido artículo, se encuentre bajo el control, directo o indirecto, de una sociedad dominante;
- (viii) **“Grupo Gransolar”** significará el Grupo cuya sociedad dominante es Grupo Gransolar, S.L.;
- (ix) **“Homologación”** significará el proceso interno mediante el cual Grupo Gransolar analiza, verifica y da de alta en sus sistemas a un Proveedor con carácter previo a su contratación, con el fin de confirmar que cumple los requisitos técnicos, económicos, legales, de cumplimiento normativo y, en su caso, ESG establecidos en la legislación aplicable y en el Sistema Normativo Interno de Grupo Gransolar;
- (x) **“ODS”** significará los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;
- (xi) **“Política”** significará la presente política corporativa que establece los principios, criterios y directrices que deben regir la actuación de Grupo Gransolar en su proceso de homologación y contratación de Proveedores;

- (xii) **“Proveedor”** o **“Proveedores”** significará toda persona física o jurídica que suministre productos y/o preste servicios a cualquiera de las sociedades que integran Grupo Gransolar, incluyendo (a) sus empleados (entendiéndose por tales cualesquiera personas vinculadas al Proveedor mediante una relación laboral, mercantil, formativa o cualquier otra relación jurídica de naturaleza análoga), (b) sus directivos, (c) sus representantes, (d) sus subcontratistas y (e) cualquier otra persona que actúe en su nombre o por su cuenta.
- (xiii) **“Proveedor Homologado”** significará todo Proveedor que haya superado el proceso de Homologación, y cuya Homologación se encuentre vigente en cada momento, sin haber expirado su plazo de validez ni haber sido revocada.

2. INTRODUCCIÓN

Grupo Gransolar basa su modelo de gestión en la excelencia operativa, dando respuesta a las necesidades y expectativas de sus grupos de interés, aportando valor a la sociedad y promoviendo un desarrollo sostenible en sus dimensiones social, económica y ambiental.

En este contexto, el sistema de gobierno corporativo de Grupo Gransolar se articula a través de un conjunto de normas internas (el **“Sistema Normativo Interno”**) entre las que se encuentran las políticas corporativas, las cuales constituyen un elemento esencial para (i) garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable, (ii) establecer directrices claras para el desarrollo de las actividades y (iii) favorecer la homogeneización y eficiencia de los procesos internos.

El Sistema Normativo Interno se inspira en los más altos estándares internacionales en materia de sostenibilidad, ética empresarial y buen gobierno. En particular (y a título meramente ejemplificativo), como miembro participante del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, Grupo Gransolar promueve los ODS y asume activamente su responsabilidad como agente de cambio en materia de sostenibilidad.

Asimismo, Grupo Gransolar mantiene un firme compromiso con:

- (i) el respeto y la protección de los Derechos Humanos, adoptando una posición preventiva y de diligencia debida frente a posibles vulneraciones en los territorios en los que opera (este compromiso se extiende a todos los grupos de interés de Grupo Gransolar, poniendo a su disposición un canal de denuncias); y
- (ii) la promoción de los más altos estándares de transparencia, ética empresarial y rendición de cuentas, aplicando una política de tolerancia cero frente a cualquier conducta contraria a lo establecido en el Sistema Normativo Interno y extendiendo estos principios a lo largo de toda su cadena de valor.

En coherencia con lo anterior, Grupo Gransolar impulsa una cultura organizativa basada en la anticipación normativa, promoviendo la adopción temprana de nuevas regulaciones, así como la incorporación de directrices, estándares y recomendaciones emitidas por organismos internacionales de referencia.

3. OBJETO Y FINALIDAD

El objeto de la presente Política es establecer los principios, criterios y directrices que deben regir la actuación de Grupo Gransolar en su proceso de compras y en su proceso de trabajo forzoso, trata de personas o explotación laboral, contratación y evaluación de Proveedores (en adelante, el **“Proceso de Compras”**) para cualquiera de las sociedades que integran Grupo Gransolar, con el fin de garantizar que la contratación de

terceros se realice conforme a criterios de calidad, eficiencia, integridad, sostenibilidad, cumplimiento normativo y adecuada gestión de riesgos.

4. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Política será de aplicación a (y, por ende, será de obligatorio cumplimiento por):

- (i) todas las sociedades que integran Grupo Gransolar, con independencia de la jurisdicción en la que estén constituidas;
- (ii) todas las áreas y líneas de negocio de Grupo Gransolar (incluyendo, entre otras, el área Corporativa y las líneas de negocio tanto de Producto como de Servicios y Soluciones);
- (iii) los órganos de administración de las sociedades que integran Grupo Gransolar;
- (iv) los directivos de las sociedades que integran Grupo Gransolar;
- (v) los empleados de las sociedades que integran Grupo Gransolar, entendiéndose por tales cualesquiera personas vinculadas a dichas sociedades mediante una relación laboral, mercantil, formativa o cualquier otra relación jurídica de naturaleza análoga; y
- (vi) en general, cualquier persona que actúe en nombre o representación de cualquiera de las sociedades que integran Grupo Gransolar.

5. PRINCIPIOS ÉTICOS Y DE CUMPLIMIENTO

En el desarrollo de sus actividades, Grupo Gransolar actuará conforme a los siguientes principios:

- (i) Cumplimiento normativo:

Grupo Gransolar desarrollará sus actividades de conformidad con:

- (a) la normativa aplicable en cada jurisdicción en la que opere; y
- (b) lo dispuesto en el Sistema Normativo Interno, incluyendo la presente Política;

promoviendo una cultura de cumplimiento y de tolerancia cero frente a conductas contrarias a la legalidad o a sus normas internas.

Asimismo, todo Proveedor deberá cumplir con la normativa aplicable en materia laboral, fiscal, medioambiental, seguridad y salud, protección de datos, competencia, anticorrupción y prevención del blanqueo de capitales, entre otras.

- (ii) Responsabilidad y rendición de cuentas:

Grupo Gransolar promoverá una actuación responsable, transparente y trazable, estableciendo mecanismos adecuados de supervisión, control y seguimiento que permitan asegurar que las decisiones de compra se basan en criterios objetivos establecidos en los procesos competitivos de solicitud de ofertas en cuanto a calidad, precio y servicio.

(iii) Mejora continua:

Grupo Gransolar fomentará la revisión y mejora continua de sus procesos, herramientas y sistemas de gestión relacionados con el ámbito de la presente Política, adaptándose a la evolución normativa, tecnológica y de su entorno de negocio.

(iv) Formación y sensibilización:

Grupo Gransolar promoverá la formación, comunicación y sensibilización de las personas incluidas en el ámbito de aplicación de la presente Política, con el fin de garantizar su adecuada comprensión y cumplimiento.

(v) Extensión a la cadena de valor:

Grupo Gransolar promoverá la aplicación de los principios recogidos en la presente Política en sus relaciones con socios comerciales, Proveedores, contratistas y demás terceros, cuando resulte apropiado en función de la naturaleza de la relación.

(vi) Necesidad y proporcionalidad:

Todo Proceso de Compras deberá responder a una necesidad real, justificada y previamente identificada de Grupo Gransolar.

La contratación de cualquier Proveedor deberá ser proporcionada en alcance, duración y coste a la necesidad que se pretende cubrir, evitando contrataciones innecesarias, duplicadas o sobredimensionadas.

(vii) Concurrencia y comparación de ofertas:

Con carácter general, todo Proceso de Compras deberá promover la concurrencia, solicitándose ofertas a, al menos, tres Proveedores cualificados, con el fin de garantizar una adecuada comparación en términos de calidad, precio, condiciones técnicas, plazo y nivel de servicio.

No obstante lo anterior, la solicitud del número mínimo de tres ofertas podrá exceptuarse, de manera debidamente justificada, en aquellos supuestos en los que concurran circunstancias que impidan o desaconsejen la competencia efectiva. A título meramente enunciativo y no limitativo, estas excepciones podrán derivarse de: requisitos contractuales impuestos por el cliente, condiciones específicas del mercado, limitaciones técnicas o cualquier otra circunstancia objetiva debidamente acreditada.

Cualquier excepción a la regla general de concurrencia deberá estar debidamente motivada, documentada (con el fin de garantizar la trazabilidad del proceso) y aprobada por el Consejero Delegado. Dicha aprobación tendrá una vigencia máxima de un (1) año desde su emisión, transcurrido el cual no podrán realizarse nuevas compras al Proveedor afectado sin haber solicitado previamente ofertas a, al menos, otros dos Proveedores o, en su caso, sin haber obtenido una nueva aprobación del Consejero Delegado que autorice nuevamente la aplicación de dicha excepción. Asimismo, el Consejero Delegado deberá informar al Consejo de Administración de cualquier excepción que apruebe en virtud de lo dispuesto en este párrafo.

El departamento de compras del área de producto de Grupo Gransolar y el departamento de compras del área de servicios y soluciones de Grupo Gransolar velarán, en la medida de lo posible, por negociar las condiciones de contratación más favorables para Grupo Gransolar.

La selección del Proveedor deberá basarse en criterios objetivos, razonables y alineados con el interés de Grupo Gransolar, debiendo quedar debidamente documentadas las razones que justifican la decisión adoptada.

En el caso de Compras Críticas, la contratación estará limitada exclusivamente a Proveedores Homologados.

(viii) Transparencia, objetividad y trazabilidad:

El Proceso de Compras deberá basarse en criterios objetivos, previamente definidos cuando proceda, y ser documentado de forma suficiente para permitir su verificación posterior.

(ix) Integridad, ética y prevención de conflictos de interés:

Las relaciones con Proveedores deberán regirse por los principios de integridad, buena fe y tolerancia cero frente a cualquier forma de corrupción o práctica irregular.

Todo Proveedor deberá adherirse y actuar conforme al Código de Conducta de Proveedores del Grupo (o, en su caso, el Código de Conducta de Proveedores específico de la sociedad del Grupo que contrate al Proveedor, si lo hubiera).

Las personas que intervengan en el Proceso de Compras deberán actuar con independencia y objetividad, absteniéndose en caso de conflicto de interés real, potencial o aparente.

(x) Sostenibilidad y responsabilidad social:

Grupo Gransolar promoverá una gestión responsable y sostenible de su cadena de suministro, alineada con estándares y buenas prácticas internacionales en materia de compras sostenibles, incluyendo los principios recogidos en la norma ISO 20400.

Teniendo en cuenta lo anterior, Grupo Gransolar promoverá la contratación de Proveedores que (i) desarrollen su actividad conforme a principios de sostenibilidad, respeto a los derechos humanos, igualdad, diversidad y protección del medio ambiente y (ii) integren prácticas responsables en su modelo de negocio.

(xi) Segregación de funciones y control interno:

Los Procesos de Compras deberán estructurarse de forma que exista una adecuada segregación de funciones entre:

- Quien solicita la contratación del Proveedor.
- Quien evalúa las ofertas solicitadas.
- Quien aprueba la contratación del Proveedor.
- Quien valida la recepción del servicio o suministro.

Todo ello con el fin de reforzar el control interno y prevenir irregularidades.

(xii) Diligencia debida y evaluación basada en riesgos:

Grupo Gransolar promoverá la aplicación de mecanismos de diligencia debida y evaluación basada en riesgos en sus procesos de homologación, contratación y evaluación de Proveedores, especialmente en relación con riesgos ESG, de Derechos Humanos, de Esclavitud Moderna y de sostenibilidad en la cadena de suministro. La Homologación será un requisito previo e indispensable para la realización de cualquier Compra Crítica.

(xiii) Rechazo a la Esclavitud Moderna:

Grupo Gransolar rechaza cualquier forma de Esclavitud Moderna, y promoverá la adopción de medidas razonables destinadas a prevenir y mitigar dichos riesgos en su cadena de suministro.

6. **NORMATIVA INTERNA VINCULADA**

La presente Política podrá desarrollarse mediante procedimientos, protocolos u otras normas internas que concreten su aplicación práctica.

En caso de contradicción entre la presente Política y normas internas de rango inferior, prevalecerá lo dispuesto en esta Política, sin perjuicio de lo establecido en la normativa legal aplicable o en normas internas de rango superior.

7. **DEPARTAMENTO RESPONSABLE**

Los departamentos responsables de la presente Política serán (i) el departamento de compras del área de Producto de Grupo Gransolar y (ii) el departamento de compras del área de Servicios y Soluciones de Grupo Gransolar (en adelante, el “**Departamento Responsable**”).

8. **COMUNICACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN**

8.1. **COMUNICACIÓN INTERNA**

La presente Política será publicada en la *Intranet* corporativa de Grupo Gransolar, de modo que sea (i) difundida entre y (ii) accesible para, todos sus empleados.

8.2. **COMUNICACIÓN EXTERNA**

La presente Política será publicada en las páginas web de Grupo Gransolar, para que sus grupos de interés puedan acceder a la misma.

9. **REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN**

La presente Política será revisada y – en su caso – actualizada, cada tres (3) años por el Departamento Responsable, en coordinación con el Departamento de Gobernanza.

Sin perjuicio de lo anterior, la presente Política podrá ser revisada y, en su caso, actualizada con carácter anticipado cuando (i) se produzcan cambios normativos, organizativos o en el perfil de los riesgos asociados

a su ámbito de aplicación, o (ii) el Departamento Responsable y/o el Departamento de Gobernanza lo consideren oportuno, por cualquier otra circunstancia.

En cualquier caso, toda propuesta de modificación deberá ser reportada al Comité de ESG, que será el encargado de elevar dicha propuesta al Consejo de Administración de Grupo Gransolar, S.L. para su aprobación.

10. APROBACIÓN

La presente Política ha sido aprobada por el Consejo de Administración de Grupo Gransolar, S.L., como parte de su potestad general e indelegable de aprobar las políticas y estrategias generales de Grupo Gransolar.

11. DISPOSICIONES ADICIONALES

La presente Política deberá interpretarse de conformidad con la normativa aplicable y el Sistema Normativo Interno.



Avda. de la Transición Española, 32

Parque Empresarial Omega, Edificio A, 4ª Planta

28108, Alcobendas (Madrid), España

+34 917 364 248 | group@gransolar.com